

I

(Comunicaciones)

TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME

sobre los estados financieros de la Agencia Europea de Reconstrucción correspondientes al ejercicio 2002, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2003/C 319/01)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	1-5	2
OBSERVACIONES	6-16	2
Introducción	6	2
Ejecución presupuestaria	7-9	2
Estados financieros	10-14	2
Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes	15-16	3
Cuadros 1 a 3		4
Respuestas de la Agencia		7

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo, de conformidad con el apartado 2 del artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (1).

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros de la Agencia Europea de Reconstrucción (en adelante denominada «la Agencia») correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002. Según el artículo 8 del Reglamento (CE) n° 2667/2000 del Consejo, la ejecución presupuestaria es competencia del Director. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros (2), de conformidad con las disposiciones financieras que se establecen en el artículo 9 del mencionado Reglamento. El Tribunal tiene la obligación de examinar dichas cuentas en virtud del artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de control que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen ha permitido al Tribunal obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

5. Sin cuestionar la opinión de fiscalización reflejada en el apartado 4, el Tribunal quisiera no obstante poner en conocimiento de la autoridad encargada de la aprobación de la gestión presupuestaria las situaciones que se describen en los apartados 13 a 15 del presente Informe.

(1) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

(2) Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) n° 2667/2000, el 29 de septiembre de 2003 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos de la Agencia correspondientes al ejercicio 2002 y, a continuación, se remitieron al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 29 de septiembre de 2003. En los cuadros anexos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

OBSERVACIONES**Introducción**

6. La Agencia Europea de Reconstrucción fue instituida en virtud del Reglamento (CE) n° 2454/1999 del Consejo, de 15 de noviembre de 1999 (3). Su labor consiste en gestionar los programas de ayuda de la Unión en Kosovo y en Serbia y Montenegro, así como en la Antigua República Yugoslava de Macedonia. La sede de la Agencia se encuentra en Salónica y dispone de centros operativos en Pristina, Belgrado, Podgorica y Skopje. Los programas gestionados por la Agencia tienen como objetivo promover el fortalecimiento de las instituciones y su buena administración, apoyar el desarrollo de la economía de mercado y de las infraestructuras vitales y reforzar la sociedad civil.

Ejecución presupuestaria

7. En el *cuadro 1* se presenta la ejecución de los créditos del ejercicio 2002 y de los créditos prorrogados del ejercicio anterior.

8. A finales de 2002, la Agencia se percató de que había efectuado pagos por valor de 2,7 millones de euros que no estaban cubiertos por compromisos presupuestarios. Dichos pagos correspondían a la realización de proyectos transferidos de la Comisión a la Agencia a lo largo del ejercicio.

9. Sería aconsejable que se prestara especial atención a las previsiones presupuestarias relativas al título II (gastos de funcionamiento), con el objeto de evitar que las anulaciones y las prórrogas representen una parte excesiva de la dotación presupuestaria (en 2002 constituían el 50 %).

Estados financieros

10. La cuenta de gestión y el balance publicados por la Agencia en su informe de actividad correspondiente al ejercicio 2002 se presentan de forma resumida en los *cuadros 2 y 3*. Cabría señalar que, en 2002, el sistema de control interno de la Agencia se vio fortalecido a raíz de la introducción del sistema de contabilidad presupuestaria SI2.

11. Pese a las anteriores observaciones formuladas por el Tribunal (4), en 2002 la contabilidad general continuaba llevándose mediante una hoja de cálculo. Convendría prestar especial atención a la puesta en funcionamiento de una herramienta fiable de contabilidad general en el conjunto de los centros.

(3) DO L 299 de 20.11.1999, p. 1.

(4) Véase el apartado 12 del Informe correspondiente al ejercicio 2001 (DO C 326 de 27.12.2002, p. 3).

12. La Agencia pone a disposición de organismos especializados fondos destinados a la financiación de programas de concesión de créditos en ámbitos concretos (desarrollo de PYME, de empresas agroindustriales, etc.). Tales fondos, bien siguen siendo propiedad de la Agencia y se depositan en cuentas bancarias abiertas a su nombre, bien, si la Agencia tiene la intención de transferir dichos fondos a las autoridades competentes para la ejecución del programa, se abonan en concepto de subvenciones y se registran como gastos de la Agencia.

13. En un caso en el que se abrió una cuenta a nombre de la Agencia, el contable no fue informado de la existencia de dicha cuenta, cuyo saldo se elevaba, a finales del ejercicio, a 205 000 euros. Desde la creación de la Agencia, se han asignado a este tipo de proyectos fondos por un total de 13,3 millones de euros. A 31 de diciembre de 2002, el total acumulado de los saldos de tales cuentas bancarias (incluido el saldo de 205 000 euros acerca del cual no se informó al contable) ascendía a 3,7 millones de euros. Dicho importe se ha incluido en la partida «Bancos» del balance.

14. En el caso de unos fondos destinados al desarrollo de las PYME en Serbia, que debían transferirse en concepto de subvención (5 millones de euros) a un banco público, las disposiciones

del contrato estipulaban que los fondos abonados seguían siendo propiedad de la Agencia. El Tribunal considera aconsejable que la Agencia encontrara una fórmula adecuada a fin de reflejar, en su balance o en sus anexos, la información relativa a dichos fondos ⁽¹⁾.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

15. A finales del ejercicio 2002, el Director había otorgado más de 67 delegaciones para la ejecución del presupuesto ⁽²⁾, situación que, incluso habida cuenta de la dispersión de los centros de la Agencia, podría debilitar su sistema de control interno. Así, se han constatado varios casos de compromisos y de pagos suscritos por agentes que no estaban debidamente habilitados a tal efecto.

16. Cada centro dispone de una caja menor/administración de anticipos cuyos importes a veces resultan elevados ⁽³⁾. El Director debería adoptar una decisión relativa a las modalidades de aquéllas con arreglo a las disposiciones del Reglamento financiero.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 2003.

Por el Tribunal de Cuentas

Juan Manuel FABRA VALLÉS

Presidente

⁽¹⁾ Desde la creación de la Agencia, el importe total de los fondos comprometidos que se han destinado a tales subvenciones asciende a 17,1 millones de euros, de los cuales 12,5 millones fueron efectivamente pagados y registrados como gastos.

⁽²⁾ Las delegaciones se han otorgado a 45 agentes, esto es, a casi la mitad de los agentes de categoría A.

⁽³⁾ 50 000 euros.

Cuadro 1

Agencia Europea de Reconstrucción — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2002

(en millones de euros)

Ingresos			Gastos										
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Asignación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo						Créditos prorrogados del ejercicio anterior			
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	saldo pendiente de compromiso	compromisos prorrogados	pagados	anulados	compromisos pendientes de liquidación
Subvenciones comunitarias	458,8	437,4	Título I Personal	20,3	18,0	17,8	0,2	2,3	0,0	0,3	0,3	0,1	0,0
Otras subvenciones	30,0	1,0	Título II Funcionamiento	12,8	8,2	6,2	2,0	4,6	0,0	1,2	1,1	0,1	0,0
Otros ingresos	7,1	6,5	Título III Actividades operativas	462,8	300,1	82,8	217,3	0,1	162,5	209,3	158,8	5,5	45,0
Total	495,9	444,9	Total	495,9	326,3	106,8	219,5	7,1	162,5	210,8	160,2	5,6	45,0
			Créditos de compromisos prorrogados de 2001	170,3	131,5	55,7	75,8	1,1	37,6	0,0	0,0	0,0	0,0
			Total 2001 y 2002	666,2	457,8	162,5	295,3	8,2	200,1	210,8	160,2	5,6	45,0

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Agencia — Los cuadros presentan de forma resumida los datos publicados por la Agencia en sus estados financieros.

Cuadro 2

Agencia Europea de Reconstrucción — Cuenta de gestión de los ejercicios 2002 y 2001

(en miles de euros)

	2002	2001
Ingresos		
Subvenciones de la Comisión ⁽¹⁾	462 804	517 633
Ingresos financieros	5 978	2 915
Ingresos varios	495	135
Fondos de contrapartida	497	5 787
Ingresos afectados	500	0
Total ingresos (a)	470 274	526 469
Gastos		
<i>Personal — Título I del presupuesto</i>		
Pagos	17 771	13 418
Créditos prorrogados	206	337
<i>Funcionamiento — Título II del presupuesto</i>		
Pagos	6 211	5 908
Créditos prorrogados	2 037	1 217
<i>Actividades operativas — Título III del presupuesto</i>		
Pagos	138 512	327 345
Créditos prorrogados	293 106	176 863
Total gastos (b)	457 844	525 088
Resultado del ejercicio (a – b) ⁽²⁾	12 430	1 382
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	- 73 127	- 35 768
Pagos por cuenta de la Comisión ⁽¹⁾	- 25 407	- 70 050
Anulaciones de créditos de pago de 2001 (Título III)	0	31 061
Anulaciones de créditos prorrogados de 2000 (Títulos I y II)	135	254
Liberación de créditos prorrogados de 2001	5 463	0
Prórrogas de créditos complementarios de 2001	- 32 423	0
Diferencias de cambio	22	- 5
Saldo del ejercicio	- 112 908	- 73 127

⁽¹⁾ Se incluyen los pagos abonados por la Comisión con el fin de que la Agencia efectúe pagos a cuenta de ésta.⁽²⁾ Cálculo realizado conforme al artículo 15 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1150/2000 del Consejo (DO L 130 de 31.5.2000, p. 8).

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Agencia.

Cuadro 3

Agencia Europea de Reconstrucción — Balance a 31 de diciembre de 2002 y a 31 de diciembre de 2001

(en miles de euros)

Activo	2002	2001	Pasivo	2002	2001
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Instalaciones y mobiliario	2 116	1 664	Capitales propios	2 478	2 082
Material informático	2 067	1 409	Saldo del ejercicio	- 112 908	- 73 127
Amortizaciones	- 1 706	- 992			
<i>Subtotal</i>	2 478	2 081	<i>Subtotal</i>	- 110 430	- 71 045
Derechos de cobro a corto plazo			Pasivo a corto plazo		
Deudores varios	58	247	Prórrogas de créditos automáticas (Título III)	338 112	176 863
Anticipos	53	30	Prórrogas de créditos automáticas (Título I y II)	2 244	1 554
IVA pendiente de recuperación	26	0	Acreeedores varios	49	560
<i>Subtotal</i>	137	277	<i>Subtotal</i>	340 405	178 977
Cuentas de tesorería					
Bancos	227 307	105 553			
Caja	53	20			
<i>Subtotal</i>	227 360	105 574			
Total	229 975	107 932	Total	229 975	107 932

N.B.: Los totales pueden presentar diferencias debidas al redondeo.

Fuente: Datos de la Agencia.

RESPUESTAS DE LA AGENCIA**Ejecución presupuestaria**

8. Estos pagos se efectuaron sobre la base de las cifras indicadas en una decisión formal de la Comisión. La Comisión comprometió estos fondos con cierto retraso pero se prevé regularizar esta situación durante el año 2003.

9. La no utilización de los fondos del título II en 2002 se debe, sobre todo, a la puesta en marcha de la Agencia en la Antigua República Yugoslava de Macedonia y a las dificultades a la hora de calcular eficazmente los costes de apertura de un nuevo centro.

Determinación de las cuentas financieras

11. La Agencia tiene previsto cerrar el ejercicio contable de 2003 utilizando un paquete informático que ya ha sido instalado.

13. Este caso se debió a un malentendido entre el contable de la sede, y un contable adjunto de un centro operativo.

Legalidad y regularidad de las operaciones

15. La Agencia se encuentra físicamente en cinco emplazamientos y administra un presupuesto que se divide en tres títulos distintos. En lo que respecta a los programas de ayuda, hay entre seis y ocho sectores de actividad diferentes en cada uno de los cuatro centros operativos. Sin embargo, cada centro cuenta con el número mínimo de miembros del personal con delegación de firma para cada sector. La Agencia emprendió una actualización de sus procedimientos con el fin de impedir cualquier omisión de la delegación de firma en el futuro.

16. Tras la misión del Tribunal, la AER llevó a cabo una reducción de la caja para gastos menores de Belgrado para los pagos en especie, de 50 000 a 20 000 euros. Todos los demás pagos se efectúan por medio de cheques o transferencias bancarias. La formalización de esta caja para gastos menores se realizará con arreglo a las recomendaciones del Tribunal.